

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

8925 *Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 29 de julio de 2016 por la que se suspende provisionalmente el concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia convocado por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 25 de noviembre de 2015 (BOIB nº 174, de 26 de noviembre)*

Antecedentes

1. Por Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 20 de mayo de 2015 se aprueba el catálogo farmacéutico de las Illes Balears (BOIB nº 86, de 9 de junio de 2015).
2. Por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25 de noviembre de 2015 se convoca concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia (BOIB nº 174, de 26 de noviembre de 2015).
3. Tras la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la Resolución que aprueba el catálogo farmacéutico, los interesados que así lo consideraron oportuno procedieron a la interposición de los recursos de alzada que han sido objeto de resolución por el órgano competente al efecto.
4. El Sr. Francisco Javier Koninckx Álvarez interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la resolución desestimatoria del recurso de alzada, de fecha 17 de noviembre de 2015, y solicitó como medida cautelar la suspensión provisional de la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 20 de mayo de 2015 que aprueba el catálogo farmacéutico de las Illes Balears. El recurso contencioso-administrativo interpuesto dio lugar a la incoación del Procedimiento Ordinario 26/2016 y a la correspondiente pieza separada de medidas cautelares, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.
5. El Sr. José Mayans Ribas y Sr. Juan Torres Quetglas interpusieron recurso contencioso-administrativo frente a la resolución desestimatoria del recurso de alzada, de fecha 23 de noviembre de 2015, y solicitaron como medida cautelar la suspensión provisional de la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 20 de mayo de 2015 que aprueba el catálogo farmacéutico de las Illes Balears. El recurso contencioso-administrativo interpuesto dio lugar a la incoación del Procedimiento Ordinario 16/2016 y a la pieza separada de medidas cautelares, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.
6. En fecha 12 de abril de 2016 fueron dictados Autos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en las piezas separadas de medidas cautelares 16/2016 y 26/2016 que suspendían la ejecutividad de las Resoluciones que desestimaban los recursos de alzada referenciados en los expositivos anteriores, interpuestos contra la Resolución que aprobaba el catálogo farmacéutico.
7. Frente a los anteriores Autos fueron interpuestos recursos de reposición que han resultado desestimados por Autos de 30 de junio de 2016. La desestimación de los recursos de reposición interpuestos supone la firmeza de los Autos de fecha 12 de abril de 2016 dictados en las piezas separadas de medidas cautelares de los Procedimientos Ordinarios 16/2016 y 26/2016, que suspenden la ejecutividad de las Resoluciones que desestiman los recursos de alzada referenciados en los expositivos anteriores, lo que conlleva la suspensión judicial cautelar de la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 20 de mayo de 2015 que aprueba el catálogo farmacéutico de las Illes Balears.
8. Tras la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la Resolución que convoca concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia, el Sr. Francisco Javier Koninckx Álvarez interpuso, en tiempo y forma, recurso de alzada contra la misma. En el escrito impugnatorio el Sr. Koninckx solicitaba la suspensión cautelar de la ejecución del acto objeto de recurso, al amparo de lo dispuesto en el art. 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.
9. El recurso de alzada fue desestimado por Resolución de la consejera de Salud de fecha 5 de abril de 2016.
10. El Sr. Francisco Javier Koninckx Álvarez interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la resolución desestimatoria del recurso de alzada y reiteró la solicitud de suspensión cautelar de la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25





de noviembre de 2015 por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia. El recurso contencioso-administrativo interpuesto dio lugar a la incoación del Procedimiento Ordinario 167/2016 y a la correspondiente pieza separada de medidas cautelares, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

11. En fecha 12 de julio de 2016 ha sido dictado Auto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en la pieza separada de medidas cautelares 167/2016 que acuerda suspender la ejecutividad de la resolución administrativa impugnada, lo que conlleva la suspensión judicial cautelar de la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25 de noviembre de 2015 por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia.

Fundamentos Jurídicos

1. Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 97 ext., 2/7/2015). Conforme al Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Farmacia tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de ordenación farmacéutica (BOIB núm. 120, 8-8-2015).

2. Decreto 13/2016, de 4 de marzo, por el que se dispone el nombramiento del Director General de Planificación, Evaluación y Farmacia de la Consejería de Salud (BOIB núm. 30, 5/3/2016).

3. La Ley 7/1998, de 13 de julio, de ordenación farmacéutica de las Illes Balears.

4. El Decreto 30/2015, de 8 de mayo, que regula los procedimientos para la autorización y apertura de nuevas oficinas de farmacia.

5. La Base 4.2 de la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25 de noviembre de 2015 por la que se convoca un concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia recoge que "Este requerimiento, así como todas las otras notificaciones que se tengan que hacer a los participantes en el concurso, se tiene que hacer mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears."

6. El artículo 54.1.d de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, señala que "1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

d. Los acuerdos de suspensión de actos, cualquiera que sea el motivo de ésta, así como la adopción de medidas provisionales previstas en los artículos 72 y 136 de esta Ley."

7. Los Autos de fecha 12 de abril y 30 de junio de 2016 dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en la pieza separada de medidas cautelares de los Procedimientos Ordinarios 16/2016 y 26/2016.

8. El Auto de fecha 12 de julio de 2016 dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en la pieza separada de medidas cautelares del Procedimiento Ordinario 167/2016.

Conforme a lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. En ejecución de los Autos de fecha 12 de abril y 30 de junio de 2016 dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en la pieza separada de medidas cautelares de los Procedimientos Ordinarios 16/2016 y 26/2016, y del Auto de fecha 12 de julio de 2016 dictado por la Sala referenciada en la pieza separada de medidas cautelares del Procedimiento Ordinario 167/2016, suspender provisionalmente el procedimiento del concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia convocado por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 25 de noviembre de 2015 (BOIB nº 174, de 26 de noviembre), hasta tanto sea dictada sentencia firme en los meritados Procedimientos Ordinarios 16/2016, 26/2016 y 167/2016.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución ³/₄ que no pone fin a la vía administrativa ³/₄ cabrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003,



de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 29 de julio de 2016

El director general de Planificación, Evaluación y Farmacia
Benito Prósper Gutiérrez

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/98/957271>

